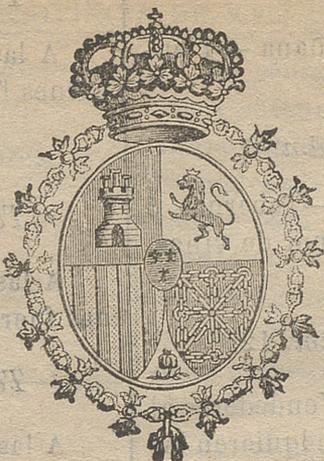


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril de 1898.)

## Seccion cuarta.

NÚM. 1034.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

## AGREMIACION.

Con el fin de que antes del 20 de Junio próximo venidero puedan estar terminados y aprobados los trabajos para la formacion de la matrícula de la contribucion industrial y de comercio de esta Capital, esta Administracion

dando cumplimiento á lo dispuesto en el Capítulo 4.º del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, para hacer la eleccion de Síndicos y Clasificadores que han de desempeñar los cargos en el próximo año económico de 1898-99, invita á los industriales de las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, que forman gremios, para que en los días y horas que á continuacion se expresan, se presenten en el local que ocupa esta Oficina (ex-convento de San Gregorio), con objeto de proceder al nombramiento de los mencionados cargos en la forma que establece el indicado Reglamento.

**Día 23 de Abril de 1898.**

*Tarifa 1.ª—Clase 1.ª—Núm. 10.*

A las diez y media de la mañana.—Vendedores al por mayor de tejidos é hilados de sedas, lanas, estambres, algodón, lino, cáñamo ú otras materias.

*Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Núm. 8.*

A las once de la mañana.—Establecimientos para la venta al por menor de mercería y paquetería.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 8.<sup>a</sup>—Núm. 11.*

A las once y media de la mañana.—Tien-  
das de géneros ultramarinos.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup>—Núm. 9.*

A las doce de la mañana.—Tabernas ó  
tiendas para la venta al por menor de vinos,  
aguardientes y licores del país.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup>—Núm. 12.*

A las cuatro de la tarde.—Vendedores al  
por menor de carnes frescas que adquieren las  
reses en vivo para matarlas y expender las  
carnes por su cuenta.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup>—Núm. 16.*

A las cinco de la tarde.—Tiendas de co-  
mestibles.

**Día 25 de Abril de 1898.**

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.<sup>a</sup>—Núm. 4.*

A las diez y media de la mañana.—Esta-  
blecimientos para la venta de sidras, cervezas  
y bebidas gaseosas.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.<sup>a</sup>—Núm. 5.*

A las once de la mañana.—Paradores y  
mesones.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.<sup>a</sup>—Núm. 6.*

A las doce de la mañana.—Tiendas de  
abacería.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 1.*

A la una de la tarde.—Bodegones y fi-  
gonos.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 3.*

A las cuatro de la tarde.—Carbonerías ó  
tiendas en que se vende al por menor úni-  
camente carbon de todas clases.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 4.*

A las cuatro y media de la tarde.—Casas  
de pupilos ó huéspedes que paguen de alquiler  
ó arrendamiento por las habitaciones desde  
275 pesetas hasta 750.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 5.*

A las cinco de la tarde.—Expendedores de  
carnes frescas ó tablajeros.

**Día 26 de Abril de 1898.**

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 8.*

A las diez y media de la mañana.—Taber-  
nas fuera del casco de la poblacion.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 9.*

A las once y media de la mañana.—Tien-  
das para la venta en cantidades menores de  
6 litros ó kilogramos de aceite, vinagre y  
jabon.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 13.*

A las doce y media de la mañana.—Tien-  
das en que se venden camisolines, mangas,  
cuellos, etc., en géneros ó tejidos ordinarios.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 29.*

A la una de la tarde.—Vendedores ó al-  
quiladores de muebles usados.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 30.*

A las cuatro de la tarde.—Vendedores al  
por menor de pescados frescos ó salados en  
tienda ó puestos fijos.

*Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup>—Núm. 33.*

A las cinco de la tarde.—Vendedores al  
por menor en tienda ó puesto fijo de paja y  
cebada y otras semillas.

**Día 27 de Abril de 1898.**

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden civil.—  
Número 7.*

A las diez y media de la mañana.—Far-  
macéuticos.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Núm. 12.*

A las once de la mañana.—Veterinarios.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden judicial.—  
Número 1.*

A las doce y media de la mañana.—Abo-  
gados.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesions del orden judicial.—  
Número 6.*

A la una de la tarde.—Procuradores.

**Día 28 de Abril de 1898.**

**ARTES Y OFICIOS.**

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 3.<sup>a</sup>—Núm. 6.*

A las diez y media de la mañana.—Confiteros y pasteleros.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup>—Núm. 47.*

A las once y media de la mañana.—Barberos en portal ó tienda.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup>—Núm. 55.*

A la una de la tarde.—Carpinteros con taller abierto.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup>—Núm. 56.*

A las cuatro de la tarde.—Carreteros ó constructores de carros.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup>—Núm. 81.*

A las cuatro y media de la tarde.—Herrerros y cerrajeros.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup>—Núm. 82.*

A las cinco de la tarde.—Hojalateros y vidrieros.

*Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup>—Núm. 104.*

A las cinco y media de la tarde.—Zapateros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento del art. 84 del Reglamento citado.

Valladolid 18 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz.*

Núm. 972.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.**

EXTRACTO de los acuerdos que esta Corporacion ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Marzo de 1898.

*Sesion del 4 de Marzo de 1898.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Carballo.

Se acordó quedar enterado y que pase á la Contaduría Municipal á los efectos convenientes, de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, dando autorizacion para poder ejecutar las obras de desmonte en el Palacio Municipal en edificacion sin las formalidades de subasta, en atencion á la necesidad urgente de dar ocupacion á la clase obrera en la crítica situacion por que se atraviesa.

Igualmente se acordó quedar enterado de una providencia de dicho Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico, y que se ponga desde luego en ejercicio el expresado presupuesto.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó pasar á la Comision de Policía para que informe lo que proceda, una comunicacion del referido Sr. Gobernador civil de la provincia, resolutoria del recurso dealzada interpuesto por D. Niceto Duque Benito, Médico Cirujano del Hospital de Esgueva, contra un acuerdo del Ayuntamiento, con motivo de solicitud de licencia por su mal estado de salud.

Se concedieron las siguientes licencias para obras:

Para edificar una casa en un terreno situado en la carretera de Canterac, en su área de la derecha según se sale de la poblacion.

Para levantar tres pisos sobre el cerramiento de un solar situado en la calle Nueva de la Estacion.

Para la construccion de una alcantarilla para servicio de la casa número 19 de la calle de San Martin.

Para revocar la fachada de la casa número 4 de la calle de Constitucion, colocar tres miradores en el hueco del centro, dotar al edificio de agua del Duero y construir una atarjea.

Se acordó llevar á efecto el arreglo de la cocina, retretes y pozo negro del chalet del Campo grande.

Se acordó el arreglo de la Fuente del Mercado del Campillo de San Andrés.

Se acordó quede en suspenso el asunto relativo á la súplica de una Profesora que se encuentra al frente de una escuela de párvulos de esta Capital, de que se la ceda la habitacion que en el edificio de los Mostenses ocuparon sus antecesores, ó en otro caso se la abone la

renta á que tiene derecho con arreglo á la ley, hasta que se resuelva el recurso que ante el Tribunal Contencioso administrativo tiene entablado la Corporacion.

Se denegó la pretension producida por la viuda de un empleado municipal pidiendo paga de tocas.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó pasar á informe de la Comision de Policia, un dictámen emitido por el señor Regidor Síndico, en un expediente instruido en averiguacion de ciertas faltas graves cometidas en el Mercado del Campillo.

Se acordó remitir á la Comision de Policia para que proponga, un informe de la Junta Municipal de Sanidad, en el expediente instruido para la provision de una plaza de Farmacéutico de la Beneficiencia domiciliaria.

Se acordó conforme con un dictámen de la Comision de Consumos, con motivo de las observaciones hechas ante el Ayuntamiento referentes á los abusos que se cometen por el arrendatario del impuesto, que en estos casos nada tiene que ver la Corporacion Municipal y si la Autoridad superior de la provincia en el orden administrativo, á donde en todo caso deben acudir los que se consideren perjudicados.

Se acordó remitir á informe del Sr. Regidor Síndico un dictámen de la Comision de Consumos, con motivo de la reclamacion producida por los ganaderos é industriales expendedores de leche vecinos de esta ciudad, sobre exencion de pago de derechos.

Se acordó autorizar la cesion que hace el actual arrendatario de la caseta núm. 8 del Mercado del Campillo en otro su convecino.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda para que proponga el nombramiento interino de Administrador del Mercado de Portugalete decretado por el Sr. Alcalde.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el pago del importe de un he de haber presentado por obras de pintura y empapelado, ejecutadas en la habitacion que ocupa en el edificio Hospital de Esgueva el Capellán del mismo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la nota presentada por Contaduria, de los jornales pagados en la semana que terminó el 26 de Febrero último, invertidos en las obras que se ejecutan por Administracion.

Se acordó dar por vista una instancia de

una Profesora de instruccion pública municipal, pidiendo aumento de sueldo.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente, varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

Se concedió un empadronamiento.

Se acordó no admitir la dimision que de su cargo hace un Sr. Regidor Síndico, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion del 11 de Marzo de 1898.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Carballo.

Se acordó conceder una subvencion á la cocina de San Vicente de Paul, con objeto de continuar los socorros de pan y cocido por cuatro semanas más.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, transcribiendo el telegrama que le ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, participándole que en la *Gaceta* del 4 del actual se ha publicado un Real decreto suprimiendo la exaccion de los recargos arancelarios sobre el trigo, las harinas de trigo y los salvados, y reduciendo transitoriamente los derechos fijados para los dos primeros artículos, ínterin el precio medio del trigo en los mercados de Castilla no sea menor de 27 pesetas los 100 kilogramos y demás que indica el telegrama, y al transcribir el señor Gobernador el referido telegrama, manifiesta la satisfaccion de reconocer que este Ayuntamiento ha seguido en las actuales circunstancias una conducta análoga en un todo por lo que á sus atribuciones y facultades compete, á lo que se recomienda por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se acordó remitir á la Comision de Gobierno á los efectos oportunos, una comunicacion de la Academia provincial de Bellas Artes, acompañando la ampliacion que completará el proyecto de propaganda del Certámen artístico.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase á la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza á los efectos convenientes, una comunicacion de la Junta provincial de instruccion pública, transcribiendo otra del Sr. Rector de esta Universidad Literaria, en la que participa la resolucion del Ilmo. Sr. Director general de

Instrucción pública en el expediente de traslado de destino de una Profesora Auxiliar de Escuelas públicas de esta Capital.

Se acordó ampliar el crédito consignado en el capítulo de imprevistos en la distribución de fondos aprobada para el mes actual.

Por resultado de la discusión que tuvo lugar, se acordó la licencia solicitada para practicar un hueco de puerta carretera para el servicio de los almacenes y fábrica de resina, situada en la carretera de circunvalación fuera del Arco de ladrillo.

Se aprobó la modificación y ampliación en el plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, para la construcción del nuevo fiolato de la Estación del ferrocarril del Norte.

Se acordó estar á lo ya acordado sobre el pago de renta por el local que ocupó la 3.<sup>a</sup> sección suelta de Administración Militar.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe las personas que han de constituir la Comisión que ha de llevar la representación del Ayuntamiento en la exposición internacional de Higiene y Demografía, que ha de tener lugar en Madrid el diez de Abril del corriente año.

Se concedió la propiedad solicitada de la sepultura de 1.<sup>a</sup> clase núm. 23, del cuadro 9.<sup>o</sup> del Cementerio general.

Se aprobó y acordó dar la tramitación correspondiente, á la distribución de fondos para el mes de Abril próximo, y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en Febrero último.

Se vieron y acordó archivar en la sección correspondiente, varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se concedieron varios empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesión.

*Sesión del 18 de Marzo de 1898.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Moisés Carballo.

Se acordó remitir al Sr. Regidor Síndico para que con urgencia se sirva informar lo que tenga por conveniente, una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, transcribiendo la que le ha sido dirigida por el Ilmo. Sr. Delegado por la intervención del Estado en el arrendamiento de

tabacos, sobre pagos al Estado por derechos de timbre.

Se acordó la cesión de terrenos frente á la Iglesia de San Juan de Letran en el concepto y bajo las bases que indica el Sr. Regidor Síndico en el informe que ha emitido.

Se acordó exponer al público el bando designando los locales en que han de situarse las secciones que comprende el distrito electoral de esta Ciudad para la votación de Diputados á Cortes que tendrá lugar el 27 del actual.

Se concedieron las siguientes licencias para obras:

Para la construcción de una atarjea para las casas números 22 y 24 de la calle del Prado, con accesorio á la del Sábano, de la núm. 7 de esta calle y núm. 9 de la misma calle.

Para la construcción de un cerramiento en un solar sito en la calle de la Niña Guapa.

Se acordó prestar aprobación al convenio celebrado para expropiación de terrenos con objeto de llevar á cabo la apertura de una nueva calle desde la de la Estación á la plazuela de la Cruz Verde y someterle á la de la Junta Municipal.

Se aprobó la liquidación de las obras ejecutadas en el muro de cerramiento del vivero del prado de la Magdalena y presupuesto de la obra que debe ejecutarse en dicho muro, y se acordó el pago de la mitad del importe de la liquidación.

Se acordó facilitar los materiales que reclama el Jefe de la Cárcel de esta Ciudad para las celdas de presos, y que se lleven á efecto las obras de seguridad necesarias en la pared del pabellón contiguo á la Cárcel y cañería de la cocina de este pabellón.

Se concedieron 3 metros cuadrados de terreno en el cuadro 19 del Cementerio Católico para la construcción de una sepultura de familia.

También se concedieron 3 metros 50 decímetros cuadrados de terreno, en el cuadro 1.<sup>o</sup> del Cementerio católico para la construcción de una sepultura de familia.

Igualmente 7 metros cuadrados de terreno, en el cuadro número 8 de dicho Cementerio católico.

Se acordó quede en Secretaría por 15 días para que pueda ser estudiado por los señores Capitulares, el dictamen emitido por la Comi-

sion de Policía, en una proposicion presentada en que se pide la traslacion á las inmediaciones de la Plazuela de Portugaleta del mercado de granos instalado hoy en el Campillo de San Andrés.

Se acordó poner el proyecto de alcantarillado de esta poblacion á la disposicion de su autor, para que pueda presentarle en la exposicion de Higiene y Demografía que ha de celebrarse en Madrid.

Se acordó la concesion de varia cantidad de tejas que se hallan depositadas en los almacenes, procedentes de desmontes de casas recientemente adquiridas por la Corporacion.

Se acordó quede en Secretaría por 8 días para que pueda ser examinado por los señores Capitulares, el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico próximo, citándose á una sesion extraordinaria con objeto de tratar de este solo asunto.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente, varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se concedió un empadronamiento.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Consumos, una proposicion presentada por un Sr. Capitular, sobre pago de derechos de adeudo por los ganaderos é industriales expendedores de leche vecinos de esta Capital, con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion del 23 de Marzo de 1898.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Carballo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se transcriba al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal la Real orden por la que se concede prórroga á la Corporacion Municipal en el plazo fijado en la condicion 7.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de Mayo de 1897 para ceder temporalmente al ramo de Guerra una parte del pinar de Antequera á fin de establecer en ella un campo de tiro.

Se acordó conceder las licencias siguientes para ejecucion de obras:

Para la apertura de huecos en el ala de la fachada que lindará con la iglesia de San Juan de Letran y solar que la antecede de las casas

números 17 al 20 inclusives en la acera de San Juan de Letran.

La cesion del terreno que hay al frente de la casa núm. 13, Plazuela de Chancillería, y cerrarle con verja.

Para convertir en la casa núm. 15, calle de Panaderos, un hueco de ventana en puerta, así como también en la fachada de la calle de D. Pedro de la Gasca abrir dos huecos de puerta en su planta baja y tres huecos de balcón en el piso principal, cerrando otros de ventana antiguos.

Para variar los huecos del piso principal de la casa núm. 26 de la calle de Vega, convirtiendo los de ventana en balcones con antepecho de hierro.

Para rehacer parte de una tapia perteneciente á la casa núm. 3, calle de la Estacion.

Para la construccion, previo señalamiento de linea en el solar colindante con las calles de Muro y Gamazo, de los cerramientos de fachada, con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion extraordinaria del 28 de Marzo de 1898.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Moisés Carballo.

Se acordó prestar aprobacion al presupuesto que ha de regir durante el año económico próximo en los términos que le ha presentado la Comision con varias observaciones hechas por algunos señores Capitulares, siendo igualmente aprobada la tarifa de arbitrios extraordinarios y materiales de construccion para cubrir el déficit de dicho presupuesto, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid, Ayuntamiento 6 de Abril de 1898.

El Ayuntamiento aprueba el anterior extracto acordando remitirle al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico.—*Felipe Cibran*.—V. B. El Alcalde, *Moisés Carballo*.

Núm. 1.026.

**Alcaldía constitucional de  
La Seca.****Anuncio.**

El día ocho de Mayo próximo y en vista del resultado negativo que ha ofrecido la convocatoria voluntaria á los gremios, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde la hora de las diez de la mañana, hasta la de la una de la tarde, por el sistema de pujas á la llana, la subasta en arriendo á venta libre por uno á tres años de todas las especies tarifadas de Consumos referentes á este pueblo y ejercicio económico de 1898 á 1899, bajo el tipo de 25.416 pesetas 67 céntimos á que ascienden los derechos de aquellas y recargos autorizados, estando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones bajo el cual tendrá lugar la licitación y del que podrán enterarse todos los que lo deseen; advirtiéndose que para hacer postura será requisito indispensable depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria de la Corporacion municipal ó en poder de la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse ésta, el cinco por ciento del tipo designado anteriormente; y que el mejor postor á quien se adjudique el arriendo prestará fianza en metálico igual á la cuarta parte del precio anual en que aquel se verifique.

Si en el día expresado no se presentara licitador alguno, se celebrará en el siguiente en el mismo local é iguales horas la segunda subasta en arriendo por uno á tres años de las propias especies de consumos, bajo igual tipo y condiciones anteriormente consignadas, admitiéndose así bien posturas por las dos terceras partes de las 25.416 pesetas 67 céntimos, pero en este caso el arriendo se adjudicará sin ulterior licitación por un año económico solamente.

La Seca 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Cipriano Manrique.

Núm. 1027.

**Ayuntamiento constitucional de  
Velilla.**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyen-

tes asociados, como primer medio para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, los encabezamientos gremiales voluntarios de todas y cada una de las especies sujetas á dicho impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de este pueblo á fin de que en término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer uso de la facultad que les concede el vigente Reglamento del ramo, solicitándose citados encabezamientos, bien sea de todos los ramos en junto ó por separado, sirviendo de base el importe de los derechos del Tesoro y los recargos autorizados, previniéndose que para verificarlo será necesario que lo acuerden las dos terceras partes de los interesados; y que transcurido dicho plazo sin que se presenten se entenderá que renuncian y desisten de ellos.

Velilla 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Matías Higuera.—El Secretario, Félix Gimenez.

Núm. 1028.

**Ayuntamiento constitucional de  
Torrecilla de la Torre.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Torrecilla de la Torre 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Angel Torres.

Núm. 1032.

**Ayuntamiento constitucional de  
Roturas.**

El día ocho del venidero Mayo de once á doce de su mañana tendrá lugar en Consistorio la subasta á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos en el ejercicio económico de 1898 á 1899, bajo el

tipo de 577 pesetas 61 céntimos que acusa el cupo del Tesoro con inclusion del 2 por 100 transitorio de guerra y recargos autorizados. El arriendo se verificará por el sistema de pujas abiertas y para tomar parte en él habrá de consignarse el 5 por 100 del ramo ó ramos que licite.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, se celebrará el segundo como primero el día diez y ocho del referido mes, en el mismo local y á la propia hora, y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo. El expediente con las condiciones que han de regular al arriendo, están de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion á las que habrán de sujetarse los licitadores.

Roturas á 17 de Abril de 1898.—El Alcalde, Alejandro Tejada.—El Secretario interino, Ricardo Mínguez.

## Seccion quinta.

Núm. 1024.

### Don Nicolás García Paredes, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ulpiano Gimenez en nombre y representacion de la Sociedad Mercantil Jalon y Gallo, de esta Plaza, contra D. Máximo Rodriguez Martinez, vecino de Rivadavia, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, intereses legales y costas causadas y que se causen, en cuyos autos se ha dictado la Sentencia de remate cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma y su publicacion dicen asi:

*Encabezamiento.*—En la Ciudad de Valladolid á dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado entre partes, la una la Sociedad Mercantil Jalon y Gallo, vecinos de esta Ciudad, representada por el Procurador D. Ulpiano Gimenez Garcia, bajo la direccion del Letrado Dr. D. Ela-

dio Garcia Amado, contra D. Máximo Rodriguez Martinez, que lo es de Rivadavia, en rebeldía, sobre pago de cuatro mil pesetas, intereses y costas, procedentes de préstamo, con venta de pacto de retro de varias fincas.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados á D. Máximo Rodriguez Martinez, vecino de Rivadavia y con su producto entero y cumplido pago á la Sociedad Mercantil Jalon y Gallo, de esta vecindad, de las cuatro mil pesetas de principal, intereses legales del seis por ciento anual, costas causadas y que se causen hasta su definitivo pago y para que tenga efecto y lugar lo pactado en la escritura de venta con pacto de retro otorgada por el ejecutante y ejecutado, otorgada en esta Ciudad con fecha diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

*Publicacion.*—Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid estando celebrando Audiencia pública en ella á diez de Abril de mil ochocientos noventa y ocho de que yo el Escribano doy fe, Nicolás García.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original de que doy fé y á que me remito caso necesario, y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente testimonio en Valladolid á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Nicolás García.

Talon núm. 58.

## Seccion sexta.

### AYUNTAMIENTOS.

Los representados por el Agente Sr. Plaznillo pueden disponer de los intereses de inscripciones de 1.º Enero.

Talon núm. 57.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excm. Diputacion.